

## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº Santiago de Surco,

#### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 133-2014-ACSS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2015; de conformidad con el numeral 16) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley Nº 30281, publicada el 04.12.2014, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el cual, se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales:

Que, mediante la Resolución Directoral N°013-2014-EF/50.01 se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, para los titulares de los pliegos respectivos:

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, ha establecido los lineamientos técnicos en la Directiva Nº 001-2014-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Directiva Nº 003-2014-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobadas mediante las Resoluciones Directorales Nº 002-2014-EF/50.01 y Nº 005-2014-EF/50.01, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 133-2014-ACSS, del 18.12.2014, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, incluyendo las Transferencias dispuestas en la Resolución Directoral Nº 013-2014-EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2014;

Que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411:

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de acuerdo a lo siguiente:

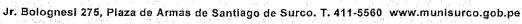
(en Nuevos Soles)

Gastos Corrientes Gastos de Capital

169'317,835.00 <u>15'000,000.00</u> 184'817,835.00

Total

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.





# Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINAS Nº 02 DE LA RESOLUCIÓN Nº

-2014-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS RECURSOS que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(en Nuevos Soles)

Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados Recursos Determinados

1'307,527.00 76'785,937.00 106′724,371.00 184′817,835.00

El desagregado de Ingreso por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente

Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, correspondiente al Año Fiscal 2015, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESÉ, Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA

unicipalidad de